



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 039, DE 2023

(20 FEB 2023)

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y que, de acuerdo al numeral 7.3. del artículo 7 de la ley ibídem, es igualmente de su competencia administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del sistema general de participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, viabilidad que se encuentra vigente a la fecha.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

*“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”*

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

*“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”, precisando que el de ascenso “(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos”.*

Que, además, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 039 DE 2023

( )

20 FEB 2023

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

" (...)

*4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad".*

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en su artículo 2.2.6.25 señala:

*"Nombramiento en periodo de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho periodo por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera*

*Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, "Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño"

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

*"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."*

Que el(la) Señor(a) LUZ MARINA ARCINIEGAS MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30.709.678, se encuentra vinculado(a) en propiedad en el cargo de Profesional Universitaria código 219 grado 04 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 039 DE 2023

20 FEB 2023

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que mediante Resolución No. 430 del 19 de octubre de 2012, se encargó al(la) señor(a) LUZ MARINA ARCINIEGAS MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30.709.678 de Pasto en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 06 de la Planta de la Secretaría de Educación, hasta tanto se provea el empleo por concurso.

Que la CNSC expidió la Resolución No. 11655 del 26 de agosto de 2022, (2022RES-400.300.24-063719) Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, identificado con el Código OPEC No. 164317, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que en la Resolución No. 11655 del 26 de agosto de 2022 en su artículo primero expone:

*Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, identificado con el Código OPEC No. 16164317, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:*

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES APELLIDOS	PUNTAJE
1	36.751.370	JULY ANDREA ENRIQUEZ MORA	70.35
2	1.085.300.466	JUAN PABLO ROSERO GOMAJOA	62.21

Que mediante oficio 2022RS096835 del 6 de septiembre de 2022, la CNSC informa a Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, que la resolución por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme.

Que en virtud de lo anterior se expidió la Resolución No. 234 del 20 de septiembre de 2022, por medio de la cual se realizó el nombramiento en periodo de prueba a la señora JULY ANDREA ENRIQUEZ MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.751.370 de Pasto, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 06 de la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, debido a que ocupó el primer lugar de la lista de elegibles, terminando el encargo de la señora LUZ MARINA ARCINIEGAS MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.709.678, el cual se haría efectivo una vez tome posesión la persona de la lista de elegibles.

Que mediante radicado PAS2022ER011546 del 4 de octubre de 2022, la señora JULY ANDREA ENRIQUEZ MORA, manifiesta mediante escrito la no aceptación del nombramiento en periodo de prueba del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 06, ofertado mediante OPEC No. 16164317, siendo derogado mediante Resolución No. 435 del 26 de octubre de 2022, acto administrativo que además dispuso mantener el encargo efectuado mediante resolución 430 del 2012 a la señora LUZ MARINA ARCINIEGAS MORENO, en el cargo de profesional Universitario código 219, grado 06.



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 039 DE 2023

( )  
20 FEB 2023

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba.

Que, en consecuencia, la CNSC autorizó el uso de lista de elegibles, para que se proceda a nombrar al señor JUAN PABLO ROSERO GOMAJOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085300466, quien superó satisfactoriamente las etapas del proceso de selección e integra en debida forma el registro de legibles.

Que se expidió la Resolución No. 491 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se realizó el nombramiento en periodo de prueba al señor JUAN PABLO ROSERO GOMAJOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085300466, debido a que ocupó el segundo lugar de la lista de elegibles, terminando el encargo de la señora LUZ MARINA ARCINIEGAS MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.709.678, el cual se haría efectivo una vez tome posesión la persona de la lista de elegibles.

Que el día 10 de enero de 2023, la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, envió al correo electrónico [juanpar.g1811@gmail.com](mailto:juanpar.g1811@gmail.com) comunicado del acto administrativo que nombra al señor ROSERO GOMAJOA en periodo de prueba.

Que mediante radicado PAS2023ER000517 del 23 de enero de 2023, el señor JUAN PABLO ROSERO GOMAJOA, manifiesta mediante escrito la no aceptación del nombramiento en periodo de prueba del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 06, ofertado mediante OPEC No. 164317.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: "1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."

Que de acuerdo a lo anterior se procederá a derogar el nombramiento del señor JUAN PABLO ROSERO GOMAJOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085300466.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Derogar la Resolución No. 491 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se nombró en periodo de prueba en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 218, Grado 06 al señor JUAN PABLO ROSERO GOMAJOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085300466, de acuerdo a la parte considerativa de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Mantener el encargo efectuado mediante Resolución No. 430 del 19 de octubre de 2012 a el(la) Señor(a) LUZ MARINA



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 039, DE 2023

( = )  
20 FEB 2023

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

ARCINIEGAS MORENO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 30.709.678, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, de la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, hasta tanto se haga efectiva la toma de posesión de alguna de las personas que se encuentren en lista de elegibles y/o hasta tanto se provea el empleo por concurso.

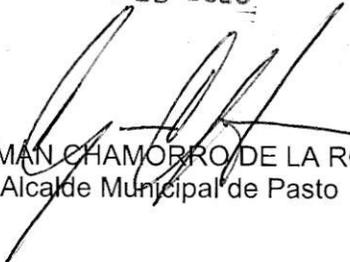
ARTICULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

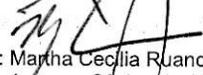
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

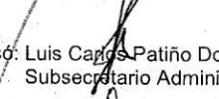
20 FEB 2023

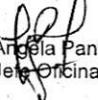
Dado en San Juan de Pasto, a los

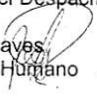
  
GERMÁN CHAMOBRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

  
Revisó: José Luis Benavides Passos  
Secretario de Educación Municipal.

  
Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno  
Asesora Oficina Jurídica SEM.

  
Revisó: Luis Carlos Patiño Dorado  
Subsecretario Administrativo y Financiero

  
Revisó: Ángela Pantoja Moreno  
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho

  
Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves  
Subsecretario de Talento Humano

  
Revisó: Sandra Edith Oviedo Lozada  
Profesional Universitario TH

  
Proyectó: Wilmer A. Narvaez  
Profesional Universitario ES.

14